

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2010.-

VISTO.

El Expte. FHCS-SJB Nº 4648/2010 sobre llamado a inscripción para cubrir la materia Ética de la carrera Licenciatura en Ciencia Política - sede Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO,

Que según acta de cierre Folio 49 se registra un inscripto;

Que la documentación ha sido girada a la Dirección del Departamento para su tratamiento y consideración;

Que del análisis de los antecedentes académicos y en el espacio curricular resulta como propuesta de designación la del Lic. Gerardo VIVIERS;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1°) Designar, con carácter de interino, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (tutor), dedicación Simple, en la materia **Ética** de la carrera Licenciatura en Ciencia Política - sede Comodoro Rivadavia, al **Lic. Gerardo Cristian VIVIERS**, LE 7.814.833, a partir del 15/09/2010 y hasta el 31/03/2011.

Artículo 2°) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 314/2010

cmc

Mmg.